



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Calle Miguel Ángel, 11
28010 Madrid

16 de febrero de 2012

Hecho relevante

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en adelante, la **Ley del Mercado de Valores**) y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, Grupo Ezentis, S.A. (en adelante, **Ezentis** o la **Sociedad**) informa de que **en los próximos días procederá a la puesta en marcha de la operación de línea de capital (*equity line*)** (en adelante, la **Línea de Capital**) cuyo contrato fue suscrito el 16 de diciembre de 2011 con GEM Capital SAS (en adelante, **GEM**) y GEM Global Yield Fund Limited (en adelante, **GEM GYF**). Asimismo, y en el marco del inicio de esta operación de Línea de Capital, Ezentis comunica que ha obtenido de GEM un préstamo por importe de dos (2) millones de euros en los términos que se expresan más adelante.

El Contrato de Línea de Capital fue acordado con el objetivo de reforzar la estabilidad de la compañía, dotándola de mayores recursos financieros, y de conferirla, en el inmediato, la capacidad para afrontar la reestructuración iniciada por el equipo gestor que encabeza el presidente ejecutivo, Don Manuel García-Durán. La operación pretende proporcionar el acceso de la Sociedad a recursos por un máximo de treinta (30) millones de euros.

Así, y como continuación de la comunicación de hecho relevante remitida por la Sociedad con fecha 16 de diciembre de 2011 (número de registro de entrada 2011/154824), Ezentis recuerda e informa de lo siguiente:

- (i) Que con fecha 16 de diciembre de 2011 la Sociedad suscribió el Contrato de Línea de Capital con, entre otros, GEM y GEM GYF.
- (ii) Que en el marco del Contrato de Línea de Capital y en los términos descritos en la citada comunicación de hecho relevante de 16 de diciembre de 2011, el Consejo de Administración de la Sociedad adoptó un acuerdo relativo a la emisión a favor de GEM de un *warrant* sobre acciones de nueva emisión de Ezentis que confieren a GEM el derecho a adquirir un máximo de treinta (30) millones de acciones ordinarias de la Sociedad, acuerdo elevado a público mediante escritura notarial que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, en unión del preceptivo informe de los administradores de Ezentis, que, junto con el informe emitido por el experto independiente designado a estos efectos por el



citado Registro, será puesto a disposición de los accionistas y comunicado a la primera Junta General de accionistas de la Sociedad que se celebre.

- (iii) Que en los próximos días la Sociedad tiene previsto poner en marcha la Línea de Capital, a cuyos efectos ha suscrito con GEM una adenda al Contrato de Línea de Capital en virtud de la cual GEM ha puesto a disposición de Ezentis la cantidad de dos (2) millones de euros, a un tipo de interés anual del seis (6) por ciento y un uno (1) por ciento del importe solicitado a pagar en el momento de la cancelación del préstamo y la Sociedad ha notificado a GEM su intención de disponer de dicha cantidad inmediatamente (en adelante, el “**Préstamo**”).

El Préstamo se repagará con cargo a los importes que ingrese Ezentis en virtud de las ampliaciones de su capital social que realice al amparo del Contrato de Línea de Capital.

Durante el período que medie entre la disposición del principal del Préstamo y la fecha en que haya sido repagado en su totalidad:

- (a) Los períodos de referencia para la fijación del precio de emisión de las nuevas acciones a suscribir por GEM tendrán una duración de veinte (20) sesiones bursátiles, en lugar de las quince (15) sesiones bursátiles previstas con carácter general en el Contrato de Línea de Capital, y el precio mínimo previamente fijado por la Sociedad por debajo del cual no estará obligada a emitir nuevas acciones a favor de GEM quedará fijado en quince céntimos (0,15) de euro, equivalente el valor nominal actual de las acciones ordinarias de Ezentis.
 - (b) En todo caso, el precio de emisión de las nuevas acciones de la Sociedad será equivalente a la media aritmética simple de los precios medios ponderados de la acción de Ezentis en el mercado de órdenes durante las veinte (20) sesiones bursátiles comprendidas en cada período de referencia.
 - (c) Las notificaciones de suscripción de acciones que la Sociedad remita a GEM lo serán por un número de acciones que no excederá el 500% de la media del volumen diario de acciones de Ezentis negociadas en el Mercado Continuo durante las veinte (20) sesiones bursátiles anteriores a cada notificación de suscripción.
- (iv) En virtud de cuanto antecede, se informa de la posibilidad de que en las veinte (20) sesiones bursátiles siguientes a la presente comunicación de hecho relevante dé comienzo un período de referencia para la fijación del precio de una eventual emisión de nuevas acciones a suscribir por GEM al amparo del Contrato de Línea de Capital. No obstante lo anterior, se hace constar expresamente que la presente comunicación no obliga a la Sociedad a comenzar un período de referencia. En el



caso de que se desarrolle un período de referencia, Ezentis remitirá, tras su finalización, un nuevo hecho relevante informando del número definitivo de acciones a suscribir por GEM y su precio de suscripción.